

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 14/2021

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal a la demandada GLORIA ESPERANZA VALENCIA RICO y la constancia de recibido faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2020-00500-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por FRANCISCO JAVIER QUINTERO SANABRIA en contra de GLORIA ESPERANZA VALENCIA RICO la copia cotejada de la notificación personal enviada a la demandada y la constancia de recibido de la misma para que obren dentro del mismo.

Se ordena a la parte proceder a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada del mismo para que obre dentro del expediente la cual se hará a motu proprio. Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar

aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

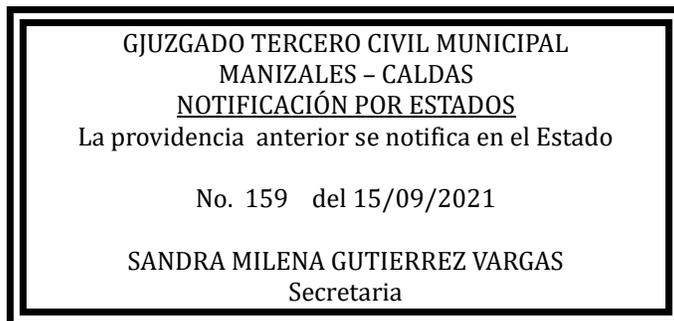
NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70d416e59dc86681848bd48a7c620d786bce6f588616cec156a6c7ee7abed4fa

Documento generado en 14/09/2021 04:26:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>